

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 661 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3040

ALVAREZ FERNANDEZ, Esteban; natural de León, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y ocho años, hijo de Cayetano y Gregoria; domiciliado últimamente en el Paseo Imperial, número 7, cuadra; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido á prisión. 2400

3041

AMALLA AMADOR, Alfonso; natural de Cerdera, hijo de José y Rosa, de diecisiete años, estado soltero, profesión cesterio, gitano ambulante, moreno, ojos y pelo negros, estatura alta, sin residencia fija; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Lérida, interesando además á las Autoridades y Agentes de la Policía judicial su busca y captura como comprendido en el párrafo tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. 2429

3042

ANDRADES BLANCO, Antonio (a) Topino; hijo de Antonio y Concepción, natural de Arahal, de estado soltero, de cincuenta años; domiciliado últimamente en Sevilla, Albergue Municipal de Capuchinos procesado por abusos deshonestos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad. 2431

3043

ARANIGA SANCHEZ, Juan Manuel Julio; hijo de Joaquín y Sinforosa, de estado soltero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá ante la Audiencia de Palencia en término de diez días. 2466

3044

ARMENDARIZ ZABALA, Miguel, y Francisco Jáuregui López; naturales de Artajona y Haro, de estado soltero y casado, profesión jornaleros, de cuarenta y tres y veintinueve años, hijos de José y Ruperta, y de Cecilio y Dolores; domiciliados últimamente en Alzí; procesados por lesiones, número 128 de 1914; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para ser constituidos en prisión. 2324

3045

ARDURAS VILLAMIL, Angel; hijo de Antonio y de Mercedes, natural de esta Corte, de veinticuatro años, de estado soltero, profesión pintor, sin domicilio fijo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. De Antonio, 6 en la Cárcel Celular, á responder á los cargos que le resultan en dicho sumario, instruido bajo el número 516 del año último y ser reducido á prisión, decretada por auto de esta fecha. 2396

3046

ARDURAS VILLAMIL, Federico; hijo de Antonio y de Mercedes, natural de esta Corte, de diecinueve años, de estado soltero, profesión pintor, sin domicilio fijo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. De Antonio, 6 en la Cárcel Celular, á responder de los cargos que le resultan en dicho sumario seguido bajo el número 516 del año último, y ser reducido á prisión, decretada por auto de esta fecha. 2397

3047

BAZAN VEGA, Pedro; cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; procesado en causa por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla. 2326

3048

BERJON MARTINEZ, Gregorio; domiciliado últimamente en Laguna Dalga; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Bañeza, para recibirla declaración y practicar con él la diligencia preceptuada por el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa instruida por alteración de límites de una finca rústica, instruida por denuncia del mismo Gregorio Berjón, con apercibimiento de que, no compareciendo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho. 2309

3049

BOMMATTI, Francisco de Asís; profesión empleado; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, para prestar declaración indagatoria en dicha causa número 363 de 1914. 2401

3050

BROCH PALMER, Lucio; de dieciséis años, natural y vecino de Buñol, de estado soltero, hijo de Pascual y Vicenta; domiciliado en la calle del Castillo, de Valencia; procesado por robos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, 6 en la Cárcel celular de la misma. 2439

3051

COSTALES ARCE, Angel; natural de Gijón, de estado soltero, profesión botillero, de veintiocho años, hijo de José y Demetria; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente, de Gijón. 2527

3052

DOMEÑECH FELIU, Juan; natural de Masías de San Pedro de Torelló, de estado soltero, de veintidós años, hijo de José y Carmen; procesado por causa sobre hurto; comparecerá, en término de diez

días, ante el Juzgado de instrucción de Vich, á los fines de la prisión que se le tiene decretada y recibirla la oportuna indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2333

3053

ENCARNACION MORALES CALVELO, Simón de la; natural de Cáceres, de estado soltero, profesión marmitón, de veintisiete años, hijo de Fabián y Leandra; domiciliado últimamente en Badajoz; procesado por estafa en el sumario concluso en 6 de Febrero anterior; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Badajoz, donde se acuerda elevar dicho sumario para que nombre Abogado y Procurador que lo defienda y represente en el juicio oral, bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le serán nombrados en turno de oficio. 2441

3054

ESPALLARGAS ORTIZ, José; hijo de José e Inés, natural de Coruña, de estado soltero, profesión albañil, de dieciséis años; domiciliado últimamente en Valencia del Cid; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para la práctica de una diligencia judicial, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado en rebeldía. 2426

3055

FERNANDEZ DIAZ, Antonio; hijo natural de Carmen Fernández Díaz, natural de Ecija, estado casado, profesión del campo, de treinta y seis años, vecino de Granada; domiciliado últimamente en la cuesta de Pernaleros; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde. 2528

3056

FREIRE PEREZ, María Aurora; natural de Villaoscura, Ayuntamiento de Soler, partido de Monforte, provincia de Lugo, hijo de José y Josefa, de veintinueve años, es de estatura baja y de color moreno; domiciliado últimamente en el Brasil; procesado por falsedad en escritura pública; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Orense. 2419

3057

GABARRA CASTRO, Toribio; natural de Villamayor, de estado soltero, profesión cesterio, gitano ambulante, hijo de Alejandro y Pilar, de treinta años, sin residencia fija, moreno, estatura alta, ojos y pelo negros; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Lérida, interesando además á las Autoridades y Agentes de Policía judicial su busca y captura, como comprendido en el párrafo tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. 2428

3058

GAMERO GARCIA, Antonio (a) Rota; natural de Málaga, de estado casado, profesión jornalero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, para extinguir la condena que le ha sido impuesta en causa número 393 de 1905. 2404

(Continúa en la pág. 217.)

## MINISTERIO DE HACIENDA

## SUBSECRETARÍA

**ESCALAFÓN de los funcionarios de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.<sup>o</sup> de la ley de 19 de Julio de 1904.**

(Continuación de la GACETA del día 9 de Abril de 1915.)

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		SERVICIOS	
				EN LA CLASE		AL ESTADO	
				MESES.	MESES.	MESES.	MESES.
1.306	D. Manuel Torres Vilalta.	Tesorería Central.	Madrid.	32	3	10	16
1.307	D. José María Travesí.	Administración de Propiedades e Impuestos de León.	León.	29	3	10	15
1.308	D. Juan Requejo Muñoz.	Administrador subalterno de Valverde, en la Isla del Hierro.	Canarias.	24	3	10	13
1.309	D. Manuel Tejada Rodríguez.	Inspección en Orense.	Orense.	23	3	10	10
1.310	D. Salvador López.	Aduana de Cercubil.	Coruña.	21	3	10	5
1.311	D. José María Laborde y Ibáñez.	Administración de Propiedades e Impuestos de Ávila.	Ávila.	32	3	10	3
1.312	D. Arturo León y García.	Intervención de Hacienda de Baleares.	Madrid.	30	3	16	3
1.313	D. Jaime Fernández López.	Tesorería de Hacienda de Valladolid.	Valladolid.	29	3	10	10
1.314	D. José Muñoz Gutiérrez.	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.	Santander.	27	3	9	1
1.315	D. Agustín Camiña Alonso.	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.	Orense.	28	7	15	22
1.316	D. José Arcelín Mora.	Administración de Contribuciones de Barcelona.	Alicante.	18	1	8	16
1.317	D. Alejandro Gallego Figueroa.	Aduana de Alcañices.	Valencia.	24	3	8	15
1.318	D. Manuel Orozco y Zapata.	Intervención de Hacienda de Sevilla.	Cádiz.	20	3	8	13
1.319	D. Juan Díaz Argüelles y Gallego.	Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid.	Madrid.	36	5	15	10
1.320	D. Manuel González y García-Gutiérrez.	Dirección de Propiedades e Impuestos.	Ciudad Real.	23	3	8	10
1.321	D. Francisco Fuentes Castro.	Intervención de Hacienda de Orense.	Orense.	26	7	3	8
1.322	D. Emilio Iglesias Ayllón.	Intervención de Hacienda de Soria.	Soria.	34	3	15	9
1.323	D. Juan Rodríguez Silva.	Inspección en Lugo.	Lugo.	31	2	18	9
1.324	D. Antonio Cifrián Casado.	Intervención de Hacienda de Burgos.	Burgos.	18	11	4	7
1.325	D. Pilar Soto y Zamarra.	Intervención de Hacienda de Toledo.	Toledo.	24	2	17	6
1.326	D. Julio Varela Rodríguez.	Inspección en Orense.	Orense.	21	8	15	4
1.327	D. Juan Bestard Maura.	Inspección en Baleares.	Baleares.	20	2	28	4
1.328	D. José María López Entrala.	Inspección en Granada.	Granada.	17	5	6	4
1.329	D. Aurelio Boatas Solanelles.	Delegación especial de Hacienda de Guipúzcoa.	Huesca.	24	8	20	3
1.330	D. Domingo Contreras Llopico.	Administración de Contribuciones de Tarragona.	Tarragona.	24	3	8	3
1.331	D. José Sarmiento Tabares.	Intervención de Hacienda de Soria.	Orense.	22	8	8	3
1.332	D. Fernando Rodríguez y Fernández.	Administración de Propiedades e Impuestos de Sevilla.	Habana.	20	5	10	3
1.333	D. Luis de Garatizábal y Flores-Estrada.	Aduana de Santander.	Santander.	32	3	7	27
1.334	D. Juan Pareja Sartorius.	Intervención de Hacienda de Badajoz.	Madrid.	26	3	1	7
1.335	D. José Sevilla Llodatares.	Administración de Contribuciones de Albacete.	Cuenca.	23	9	3	24
1.336	D. Miguel Lozano García.	Intervención de Hacienda de Pontevedra.	Pontevedra.	17	11	22	7
1.337	D. Ramón Castillo Aldir.	Administración especial de Rentas arrendadas de Guipúzcoa.	Pontevedra.	22	9	4	23
1.338	D. José de la Galle y López.	Tesorería de Hacienda de Torrel.	Teruel.	32	3	3	18
1.339	D. Leopoldo Ramón de Castro y Antúnez.	Administración de Contribuciones de Barcelona.	Orense.	21	9	12	7
1.340	D. José Saura Jover.	Administración principal del puerto franco de Las Palmas.	Valencia.	35	11	3	18
1.341	D. Marcelino Alvarez Infanzón.	Dirección de Aduanas.	Madrid.	39	3	7	3
1.342	D. Gaspar Martínez Lloret.	Administración de Contribuciones de Valencia.	Valencia.	27	3	7	3
1.343	D. Fernando Díaz Sánchez.	Administración de Contribuciones de Huelva.	Huelva.	19	6	19	6
1.344	D. Antonio Martín Díaz.	Intervención de Hacienda de Zamora.	Cuenca.	34	10	27	13
1.345	D. Lorenzo Castro Gregores.	Intervención de Hacienda de Guipúzcoa.	Pontevedra.	35	3	20	11
1.346	D. José Aparicio y Céspedes.	Inspección en Madrid.	Albacete.	35	1	21	6
1.347	D. Julián Delgado Estéban.	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.	Madrid.	26	3	6	6
1.348	D. Jesús Palacios Carbonell.	Administración de Contribuciones de Granada.	Granada.	20	2	20	6

1.349	D. Carmelo Albiz Asenjo.	Depositoria-pagaduría de Hacienda de Vizcaya.	Lagronio.	18	5	15	»	5	29	8	
1.350	D. Pedro Ortiz Izquierdo.	Delegación especial de Hacienda de Guipúzcoa.	Madrid.	32	7	»	»	5	24	24	
1.351	D. Carlos Concilio de Pinela.	Administración especial de Rentas arrendadas de Valencia.	Madrid.	27	»	25	»	5	16	16	
1.352	D. Joaquín Perol y Mazarlegos.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Castellón.	Valencia.	30	8	29	»	5	11	9	
1.353	D. José Martínez Cervantes.	Dirección de Aduanas.	Murcia.	21	»	»	»	5	5	5	
1.354	D. Pascual Girón y Ortiz.	Administración de Contribuciones de Burgos.	Cuena.	26	7	14	»	5	5	5	
1.355	D. José María Marín y Bonilla.	Dirección de la Deuda y Clasos pasivas.	Madrid.	19	»	»	»	5	4	4	
1.356	D. Alfonso Bernárdez Tenreyro.	Inspección en Orense.	Orense.	34	2	5	»	4	17	17	
1.357	D. Jesús Fernández Novoa.	Delegación especial de Hacienda de Guipúzcoa.	Coruña.	27	8	17	»	4	17	17	
1.358	D. Manuel García Aragón.	Intervención de Hacienda de Álava.	Córdoba.	21	»	»	»	4	4	4	
1.359	D. Alojándro Viota y Pérez.	Inspección en Salamanca.	Salamanca.	25	9	18	»	4	»	4	
1.360	D. Elpidio Miranzo Moreno.	Intervención de Hacienda de Cuena.	Cuena.	18	10	17	»	4	»	4	
1.361	D. Pedro Calderón Mélida.	Dirección de Propiedades e Impuestos.	Madrid.	17	7	16	»	4	»	4	
1.362	D. Luis Chilán Paredes.	Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento.	Madrid.	29	»	»	»	3	20	20	
1.363	D. Aureo Pinedo.	Tesorería de Hacienda de Cuena.	Cuena.	24	»	»	»	3	14	14	
1.364	D. Arturo Masot.	Aduana de Málaga.	Málaga.	27	»	»	»	3	5	5	
1.365	D. Francisco Castro Ruiz.	Inspección en Granada.	Granada.	35	4	24	»	2	19	19	
1.366	D. Rafael Suárez Veloso.	Inspección general.	Coruña.	46	3	14	»	2	»	2	
1.367	D. Venancio de la Paz Carmona.	Administración de Propiedades e Impuestos de Barcelona.	Barcelona.	28	»	»	»	2	»	2	
1.368	D. Amador Bullón Ramírez.	Tesorería de Hacienda de Salamanca.	Salamanca.	23	11	4	»	1	28	28	
1.369	D. José Fraga y Posta.	Administración de Propiedades e Impuestos de La Coruña.	Coruña.	38	»	»	»	1	27	27	
1.370	D. Félix Gómez Verdugo.	Intervención general.	Cuba.	28	»	»	»	1	19	19	
1.371	D. Alejandro Alvarez Guaza.	Administración de Propiedades e Impuestos de Palencia.	Patencia.	26	4	»	»	1	19	19	
1.372	D. Rogelio Madariaga y Pérez-Gras.	Intervención general.	Madrid.	19	»	»	»	1	19	19	
1.373	D. Vicente Alcalá Martín.	Intervención de Hacienda de Guadalajara.	Orense.	21	2	15	»	1	14	14	
1.374	D. Natividad Adalia García.	Administración de Propiedades e Impuestos de Valladolid.	Valladolid.	29	»	»	»	1	8	8	
1.375	D. Fernando Muñiz y Migallón.	Dirección del Tesoro.	Alicante.	17	»	5	»	1	7	7	
1.376	D. Antonio Moreiras y Taboada.	Inspección en León.	Orense.	28	6	4	»	1	6	6	
1.377	D. José Hita Rababán.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Málaga.	Córdoba.	31	5	10	»	1	5	5	
1.378	D. Manuel Fruster y Rossinol.	Intervención de Hacienda de Baleares.	Baleares.	25	»	2	»	1	»	4	
1.379	D. Anacleto del Castillo.	Administración de Contribuciones de Toledo.	Toledo.	27	»	»	»	1	»	1	
1.380	D. León Mosquera Caballero.	Administración de Contribuciones de Valladolid.	León.	21	»	»	»	1	1	1	
1.381	D. Fabriolano García Gallardo.	Inspección en Valladolid.	Valladolid.	60	»	»	»	1	28	28	
1.382	D. Fernando González Regueral y Jove.	Delegación especial de Hacienda de Vizcaya.	Oviedo.	24	»	»	»	1	21	21	
1.383	D. Jorge Dezcállar y Montes.	Tesorería de Hacienda de Gerona.	Gerona.	27	»	»	»	1	20	20	
1.384	D. Arturo Pérez Martínez.	Administración especial de Hacienda de Jerez de la Frontera.	Teruel.	20	3	20	»	1	20	20	
1.385	D. Conrado Quiroga y Mancebo.	Inspección en León.	León.	25	1	5	»	1	19	19	
1.386	D. Julián Cano Lozano.	Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid.	Valladolid.	16	10	20	»	1	18	18	
1.387	D. Juan González Ocampo y González Escandón.	Dirección de Contribuciones.	Madrid.	19	»	»	»	1	14	14	
1.388	D. Claudio Mateos.	Aduana de Algeciras.	Cádiz.	19	»	»	»	1	9	9	
1.389	D. Lluís Martínez Falero y Monsalve.	Administración de Propiedades e Impuestos de Albacete. (Electo).	Albacete.	24	»	»	»	1	»	»	
1.390	D. Enrique Gálvez Guerrero.	Administración de Contribuciones de Barcelona. (Electo).	»	»	»	»	1	»	»		
1.391	D. Juan Casas y Gómez.	Tesorería de Hacienda de Cádiz. (Electo).	»	»	»	»	1	»	»		
1.392	D. Justo Sandoval.	Inspección en Málaga. (Electo).	»	»	»	»	1	»	»		
1.393	D. Mariano Murquifondo y Anabitarte.	Tesorería de Hacienda de Sevilla. (Electo).	»	»	»	»	1	»	»		
1.394	D. Francisco Casamayor y Cajal.	Intervención de Hacienda de Lérida. (Electo).	»	»	»	»	1	»	»		
1.395	D. Carlos de Burgos.	Intervención de Hacienda de Almería.	»	»	»	»	1	»	»		
1.396	D. José Bonito López Fontán.	Inspección en Pontevedra.	»	»	»	»	1	»	»		
1.397	D. José Tirado Moreno.	Tesorería de Hacienda de Huelva.	»	»	»	»	1	»	»		

Madrid, 31 de Diciembre de 1914.—El Subsecretario, Ordóñez.

## ASPIRANTES BACHILLERES

ESCALAFÓN formado para cumplimiento del artículo 7.<sup>o</sup> del Real decreto de 27 de Julio de 1914, con sujeción á las reglas contenidas en la Real orden de 5 de Agosto siguiente.

Número de orden en la lista:	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA		EDAD		SERVICIOS		
			DE SU NATURALEZA		EN LA CLASE		AL ESTADO		
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años
1.	D. Eugenio del Arco y González-Bravo.	Intervención general.	Madrid.	31	11	27	11	2	7
2.	D. Francisco García y López.	Administración especial de Rentas arrendadas de Cádiz.	Sevilla.	30	»	10	3	2	»
3.	D. Ramiro Eduardo Piñué.	Inspección regional de Alcoholes de Madrid.	Pontevedra.	32	»	10	3	3	20
4.	D. Luis Altoteguiurie Serveró.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Alicante.	Sovilla.	35	11	1	9	8	11
5.	D. Felipe Zafra y Huerta.	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.	Madrid.	36	8	20	8	12	10
6.	D. José Espuña Esteban.	Administración de Contribuciones de Segovia.	Madrid.	39	1	2	8	12	6
7.	D. Juan Blanco y Solero.	Administración de Contribuciones de Málaga.	Málaga.	44	»	9	8	17	3
8.	D. José Contreras Pérez.	Dirección del Tesoro.	Cuenca.	42	10	20	8	12	4
9.	D. Pablo de la Fuente e Irady.	Intervención general.	Madrid.	29	11	6	8	11	29
10.	D. Eugenio Prieto-Moreno y Latorre.	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.	Madrid.	40	»	»	8	8	»
11.	D. Ramón Niño y Méndez.	Intervención de Hacienda de Guadalajara.	Coruña.	45	11	24	8	16	1
12.	D. Antonino Rojo y Vallejo.	Intervención central.	Guadalajara.	35	7	21	8	12	27
13.	D. Francisco Abellán Pérez.	Intervención de Hacienda de Alicante.	Murcia.	33	»	»	2	8	18
14.	D. Cesáreo Moreno del Castillo.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Sevilla.	Cádiz.	26	3	24	6	8	2
15.	D. Luis Mur Ventura.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Huesca.	Huesca.	35	6	7	8	1	9
16.	D. Francisco Salas Miralles.	Intervención de Hacienda de Valencia.	Gastellón.	35	2	16	8	8	18
17.	D. Enrique Meyer Polo.	Administración de Propiedades ó Impuestos de Valencia.	Gastellón.	46	10	14	7	11	15
18.	D. Luis Domínguez Santos.	Intervención de Hacienda de Salamanca.	Soria.	36	5	6	7	7	11
19.	D. Juan Balbás Girónés.	Tesorería de Hacienda de Castellón.	Castellón.	30	6	20	7	7	11
20.	D. Pedro Carvajal Rivérat.	Abogacía del Estado en Barcelona.	Pontovedra.	46	11	11	7	7	6
21.	D. José Acevedo Llovera.	Administración de Propiedades ó Impuestos de Zamora.	Madrid.	29	7	6	7	7	11
22.	D. Mariano Gallego y Quero.	Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.	Huelva.	32	»	»	4	7	4
23.	D. Juan díos Ruiz Alados.	Administración de Contribuciones de Segovia.	Madrid.	26	7	28	7	10	29
24.	D. Tomás Forero Espinosa.	Administración de Contribuciones de Granada.	Granada.	33	10	16	7	10	9
25.	D. Federico Olivira y Nájera.	Administración de Contribuciones de Santa Cruz de Tenerife.	Canarias.	32	10	24	7	7	10
26.	D. Marcelino Picazo Martínez.	Tesorería de Hacienda de Albacete.	Albacete.	27	5	11	7	9	15
27.	D. Manuel Vadillo Vilches.	Intervención de Hacienda de Jaén.	Jaén.	30	7	2	7	9	10
28.	D. Santiago Crespo Ros.	Intervención de Hacienda de Murcia.	Murcia.	53	8	12	7	9	3
29.	D. Juan María Vázquez y García.	Administración de Contribuciones de Sevilla.	Sevilla.	24	2	21	8	8	28
30.	D. José Galdó Chápuli.	Administración de Contribuciones de Barcelona.	Alicante.	37	»	»	8	7	8
31.	D. Manuel Abeijón y Daudén.	Intervención de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.	Madrid.	31	9	6	7	12	4
32.	D. Federico Robollo Cebrián.	Intervención de la Deuda y Clases pasivas.	Madrid.	25	»	»	4	7	16
33.	D. Nicánor Arnau y Torres.	Inspección en Valencia.	Castellón.	28	»	»	3	7	10
34.	D. Ezequiel Carballés y Gómez.	Intervención general.	Toledo.	43	»	1	7	7	18
35.	D. Francisco Bruk Cano.	Administración de Contribuciones de Oviedo.	Oviedo.	38	3	14	3	7	3
36.	D. Juan Soler Pascual.	Aduana de Port-Bou.	Huesca.	43	5	9	7	23	9
37.	D. Miguel Duque y Ferrer.	Dirección de Aduanas.	Madrid.	37	6	4	7	13	1
38.	D. Antonio García y Basagoitia.	Dirección de Aduanas.	Gerona.	30	0	8	7	9	2
39.	D. Gonzalo Romasanta y Saco.	Intervención de Hacienda de León.	Cronos.	37	5	21	7	7	»
40.	D. Modesto Conde Luis.	Dirección del Tesoro.	Palencia.	30	1	19	6	11	24
41.	D. Alejandro Vázquez Campo.	Tesorería de Hacienda de Granada.	Burgos.	29	4	14	6	11	17
42.	D. José Brávo y Ruiz.	Tesorería de Hacienda de Sevilla.	Zamora.	40	»	»	6	6	11
43.	D. Francisco Rico Herrera.	Administración de Contribuciones de Murcia.	Alicante.	28	6	19	6	10	10
44.	D. Vicente Santiago e Hijosa.	Intervención de Hacienda de Toledo.	Toledo.	39	5	28	8	10	1
45.	D. Luis Compte Roig.	Administración de Contribuciones de Castellón.	Castellón.	25	1	19	6	6	12
46.	D. Andrés Ayelén Bardia y Bosch.	Tesorería central.	Barcelona.	46	1	»	4	6	24
47.	D. José Novoa González.	Intervención de Hacienda de La Coruña.	Lugo.	23	4	2	6	6	4
48.	D. Manuel Lombos Gómez.	Administración de Contribuciones de Santander.	Oviedo.	42	8	4	2	6	9
49.	D. Eloy Moreo Martín.	Tesorería de Hacienda de Cáceres.	Salamanca.	29	»	»	1	9	1

50	D. Francisco de Moya y López.	Aduana de Barcelona.
51	D. Gonzalo Armendáriz y Gurrea.	Dirección de Aduanas.
52	D. José Montos y Segovia.	Dirección de Aduanas.
53	D. Wenceslao Romero Piñeiro.	Aduana de Vigo.
54	D. Eliseo Tarifa Tejera.	Administración especial de Rentas arrendadas de Tenerife.
55	D. Manuel Chaves Bernaldo de Quirós.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Oviedo.
56	D. Juan Marco y Gómez.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Soria.
57	D. Antero Marescot Iglesias.	Tesorería de Hacienda de Pontevedra.
58	D. Isidro Monteoliva Mazarriegos.	Intervención de Hacienda de Palencia.
59	D. Juan Claver Poyatos.	Intervención de Hacienda de Jaén.
60	D. Luis de Cáceres Martínez.	Intervención de Hacienda de Segovia.
61	D. Vicente Zaragoza Gluer.	Administración de Contribuciones de Albacete.
62	D. Vicente Palomir Pachón.	Intervención de Hacienda de Castellón.
63	D. Mariano Manuel Domínguez Martín.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Burgos.
64	D. Francisco Martínez Asenjo.	Sección del Catastro. (Subsecretaría).
65	D. Mario Jiménez Luu.	Ordenación de pagos de Hacienda.
66	D. Javier Valeareo Garea.	Dirección de Aduanas.
67	D. Alejandro Iriarte y Rivas.	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.
68	D. Federico Cárcar y Golpe.	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.
69	D. José Fontán y Castro.	Intervención de Hacienda del Lugo.
70	D. Joaquín Ram Borjas.	Intervención de Hacienda de Castellón.
71	D. José Rodríguez Losada Robellón.	Administración especial de Rentas arrendadas de La Coruña.
72	D. José Tristán Gómez.	Intervención de Hacienda de Albacete.
73	D. Antonio Dubois y García.	Dirección de Aduanas.
74	D. José Torres y Uriarte.	Inspección en Alicante.
75	D. Aurelio Almonacid y Ayala.	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.
76	D. Alberto Delgado y Rodríguez.	Administración de Contribuciones de Las Palmas.
77	D. Játiva Sanento y Adriover.	Administración de Contribuciones de Gerona.
78	D. José María Jarabo y Guinosa.	Aduana de Bilbao.
79	D. Gerardo Sánchez y Arija.	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.
80	D. Cecilio Gallego Tirado.	Intervención principal de las minas de Almadén.
81	D. Arturo Ferrer Pueyo.	Intervención principal de las minas de Almadén.
82	D. Juan Luis Port Gogicha.	Sección del Catastro. (Subsecretaría).
83	D. Manuel Chiu y Altaoja.	Intervención de Hacienda de Murcia.
84	D. Venancio Las Heras y Calvo.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Zaragoza.
85	D. Benigno Antón y Gómez.	Intervención de la Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento.
86	D. Manuel Martínez García.	Intervención de Hacienda de Almería.
87	D. Eduardo de Abdi y Artime.	Administración de Contribuciones de Palencia.
88	D. Eladio García Borrolla y Sanjuán.	Administración de Contribuciones de Sevilla.
89	D. Gabriel de Torres y Osorio.	Intervención de la Dirección de la Deuda.
90	D. Benjamín Arredondo y Escobar.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Almería.
91	D. Enrique Ferrer y Vivancsán.	Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid.
92	D. Antonio Abati Iglesias y Villaroté.	Tesorería de Hacienda de Madrid.
93	D. Mariano Valero Collado.	Administración de Propiedades ó Impuestos de Teruel.
94	D. Ildefonso Coello y Gutiérrez.	Administración de Contribuciones de Jaén.
95	D. Antonio Gil y Álvarez.	Administración de Propiedades de Córdoba.
96	D. Pedro Corbalán Olías.	Administración de Contribuciones de Soria.
97	D. José Yagüe de Miguel.	Dirección del Tesoro.
98	D. Francisco Brú Lozano.	Administración de Propiedades ó Impuestos de Tarragona.
99	D. Rafael Ferrer y Pollés.	Administración de Contribuciones de Barcelona.
100	D. Antonio Fernández Martos.	Inspección en Alicante.
101	D. Francisco López y López.	Administración de Propiedades ó Impuestos de Córdoba.
102	D. Carmelo Fenech y Muñoz.	Administración de Contribuciones de Barcelona.
103	D. Eugenio Gutiérrez Sánchez.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Toledo.
104	D. Santiago Alonso Rojo.	Administración de Contribuciones de Burgos.
105	D. Antonio Álvarez Carreras.	Administración de Propiedades ó Impuestos de Palencia.
106	D. Francisco Quinzá y Segura.	Administración de Contribuciones de Barcelona.
107	D. Francisco Martínez Lozano.	Administración de Propiedades ó Impuestos de Castellón.
108	D. Antonio Fernández-Cordero y García.	Administración de Propiedades ó Impuestos de Albacete.
109	D. Eduardo Donoso Daza.	Administración especial de Rentas arrendadas de Badajoz.
110	D. Federico Cifuentes Hernández.	Administración de Propiedades ó Impuestos de Ávila.
111	D. Bernardo del Río Martínez.	Intervención Central.
112	D. Francisco Serrano Barradas y Sánchez Puerta.	Inspección en Granada.
113	D. Baldomero García de los Reyes.	Intervención de Hacienda de Valladolid.

Murcia.	30	2	1	6	3	3	11	6	6
Madrid.	35	2	2	6	2	10	10	26	
Madrid.	24	2	2	6	2	7	6	4	
Coruña.	37	2	2	6	11	13	5	11	13
Canarias.	30	2	2	5	11	13	5	11	13
Madrid.	24	2	2	5	11	12	5	11	12
Soria.	40	5	26	5	11	1	5	11	1
Pontevedra.	27	1	23	5	11	1	5	11	
Palencia.	33	2	2	5	11	2	8	3	
Jaén.	25	2	2	5	10	9	27	5	27
Badajoz.	32	6	17	5	9	4	5	9	4
Alicante.	30	9	21	5	9	2	5	9	2
Castellón.	29	3	26	5	9	7	2	5	
Burgos.	33	5	10	5	9	2	5	9	28
Madrid.	27	2	2	5	8	28	5	8	28
Madrid.	28	5	27	5	7	2	5	7	21
Pontevedra.	29	2	2	5	5	5	5	5	26
Madrid.	29	2	2	5	5	5	5	5	26
Madrid.	23	8	6	5	5	26	5	5	24
Lugo.	25	2	24	5	5	24	5	5	24
Zaragoza.	23	7	26	5	5	19	8	5	19
Coruña.	33	11	8	5	5	5	5	5	5
Albacete.	26	9	26	5	5	5	5	5	
Murcia.	38	2	2	5	5	5	5	5	
Valencia.	36	10	22	5	4	22	5	4	22
Cuenca.	43	1	25	5	3	26	5	3	26
Canarias.	30	6	9	5	3	25	5	3	25
Baleares.	24	1	23	5	3	18	5	3	18
Castellón.	22	2	2	5	2	2	11	7	10
Burgos.	40	3	28	5	2	2	11	7	10
Toledo.	29	10	23	5	2	1	8	1	14
Huesca.	23	11	5	5	1	16	7	5	14
Madrid.	25	2	2	5	1	14	5	1	14
Huesca.	51	9	18	5	1	21	5	1	21
Huesca.	47	2	10	5	2	21	5	2	21
Murcia.	92	2	23	5	3	2	11	11	11
Almería.	28	2	7	4	11	2	4	11	
Murcia.	45	2	2	4	10	24	4	10	24
Murcia.	45	2	2	4	10	16	4	10	16
Madrid.	27	7	16	4	6	17	4	6	17
Ciudad Real.	32	1	20	4	4	23	4	4	23
León.	40	5	12	4	2	19	4	2	19
Coruña.	23	11	14	4	2	2	4	2	
Teruel.	27	6	2	4	2	16	4	2	24
Jaén.	52	2	2	4	2	2	8	2	24
Córdoba.	33	7	29	4	2	7	3	2	
Huesca.	32	7	2	4	2	6	6	3	
Segovia.	48	4	4	4	2	10	4	2	
Lérida.	36	4	1	4	2	9	4	2	
Barcelona.	46	10	15	4	3	9	4	2	
Jaén.	45	11	16	4	3	9	4	2	
Madrid.	38	2	2	4	3	9	4	2	
Lérida.	35	10	5	4	3	9	4	2	
Toledo.	35	4	12	4	3	9	4	2	
Valladolid.	34	5	6	4	3	9	4	2	
Madrid.	33	4	27	4	3	9	4	2	
Valencia.	32	6	3	4	3	9	4	2	
Valencia.	31	4	29	4	3	9	4	2	
Albacete.	30	2	23	4	3	9	4	2	
Badajoz.	30	2	9	4	3	9	4	2	
Ávila.	30	2	8	4	3	9	4	2	
Pontevedra.	29	3	5	4	3	9	4	2	
Granada.	29	1	18	4	3	9	4	2	
Valladolid.	29	2	19	4	3	9	4	2	

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú ÓFICINAS DONDE SIRVEN O HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD	SERVICIOS	
					EN LA CLASE	
					SER. SEPS. MAYOR AÑOS	AL ESTADO
114	D. José Bellver Cano.....	Administración de Contribuciones de Granada.....	Almería.....	28	4	4
115	D. Julio López de la Cruz.....	Dirección de Contribuciones.....	Granada.....	28	4	4
116	D. Ernesto Sánchez de la Orden Castrillo.....	Tesorería de Hacienda de Sevilla.....	Valencia.....	26	4	4
117	D. Miguel Rubio González.....	Dirección de Contribuciones.....	Toledo.....	25	4	4
118	D. Agustín Fernández García.....	Administración de Contribuciones de Zaragoza.....	Madrid.....	25	4	4
119	D. Probo Asenjo y García.....	Dirección de Contribuciones.....	Soria.....	25	4	4
120	D. Manuel María López Dosa.....	Intervención de Hacienda de Segovia.....	Segovia.....	24	4	4
121	D. Santiago Rodríguez Maldonado de Cisneros.....	Administración de Contribuciones de Barcelona.....	Toledo.....	21	4	4
122	D. Almando Osorio López-Tejada.....	Administración de Propiedades é Impuestos de La Coruña.....	Cuenca.....	20	3	3
123	D. José Godoy Manzano .....	Inspección en Granada.....	Almería.....	38	6	6
124	D. Luis Moreno Caballero.....	Administración de Contribuciones de Sevilla.....	Sevilla.....	37	11	11
125	D. Máximo Aguirre y Cambronero.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	Madrid.....	21	7	7
126	D. Raimundo Miguez Mourino.....	Administración de Contribuciones de Pontevedra.....	Pontevedra.....	22	6	6
127	D. Manuel Piñar Multedo.....	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Murcia.....	Murcia.....	26	9	9
128	D. Antonio Soló Tosi.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Lérida.....	Lérida.....	51	11	10
129	D. Ricardo Rodríguez Gutiérrez.....	Inspección en Sevilla.....	Sevilla.....	26	7	7
130	D. Francisco Torres y Vilalta.....	Intervención central.....	Manila.....	25	4	4
131	D. Enrique Martínez Ruiz-Argando.....	Inspección en Valencia.....	Madrid.....	31	1	1
132	D. Joaquín Ariza Granada.....	Administración de Contribuciones de Valencia.....	Cuenca.....	29	3	3
133	D. José Santías Garcína.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Salamanca.....	Córdoba.....	41	1	1
134	D. Francisco García Vela.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Cuenca.....	Burgos.....	28	1	1
135	D. Evaristo López y Martín.....	Aduana de Irún.....	Madrid.....	25	3	3
136	D. Federico de Nicolás y Telgoiro.....	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	Almería.....	37	»	3
137	D. Luis Garán y Montañer.....	Administración de Contribuciones de Baleares.....	Baleares.....	29	»	3
138	D. Miguel Santos Bazán.....	Aduana de Valencia.....	Salamanca.....	33	6	6
139	D. Antonio Fernández Varela.....	Administración de Contribuciones de Lugo.....	Lugo.....	29	2	2
140	D. Félix Giráldez Millán.....	Intervención de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	Manila.....	29	2	2
141	D. Carlos Montero y Valls.....	Dirección de Contribuciones.....	Granada.....	43	3	3
142	D. Anselmo Valdvielso-Morquedro y Ontañón.....	Intervención de Hacienda de León.....	Burgos.....	55	5	5
143	D. Antonio González y Muñoz.....	Administración de Contribuciones de Huelva.....	Madrid.....	56	7	7
144	D. Alfonso Delgado Solano.....	Dirección de las minas de Almadén.....	Ciudad Real.....	47	11	11
145	D. Manuel Ruiz García.....	Administración de Contribuciones de Sevilla.....	Cádiz.....	26	9	9
146	D. Gabriel López Youngor.....	Dirección de Propiedades.....	Cádiz.....	34	8	8
147	D. Julio Pérez Aubá.....	Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid.....	Madrid.....	21	6	6
148	D. Fernando Pereyra y Herrora.....	Delegación especial de Hacienda en Vizcaya.....	Filipinas.....	34	8	8
149	D. Antonio Vega Ducoin.....	Secretaría de la Delegación de Hacienda en Cádiz.....	Cádiz.....	24	»	2
150	D. Francisco Aguirre y Juliá.....	Tesorería de Hacienda de Cádiz.....	Santander.....	24	»	2
151	D. Santos Medina y González.....	Secretaría de la Delegación de Hacienda en Guipúzcoa.....	Barcelona.....	42	»	2
152	D. José Izquierdo Durán.....	Dirección de la Duda y Clases pasivas.....	Pontevedra.....	25	»	2
153	D. Pascual Esteban Ocón.....	Inspección en Logroño.....	Logroño.....	36	7	7
154	D. Rafael Sabater Diana.....	Administración de Contribuciones de Valencia.....	Valencia.....	26	9	9
155	D. José Bazo Jiménez.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Cádiz.....	Sevilla.....	31	»	2
156	D. José Lissón de la Vega y González.....	Dirección del Tesoro.....	Madrid.....	24	10	10
157	D. Alejandro Descalzo y Descalzo.....	Administración de Contribuciones de Valladolid.....	Badajoz.....	26	4	4
158	D. Manuel Estévez y Pérez.....	Tesorería de Hacienda de Córdoba.....	Córdoba.....	39	6	6
159	D. Esban Romillo Novales.....	Intervención central.....	Burgos.....	34	5	5
160	D. Francisco López González.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Málaga.....	Córdoba.....	36	2	2
161	D. Manuel Sánchez Arbós.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Gerona.....	Huesca.....	23	3	3
162	D. Julio Muñoz de Bustillo y Carpizo.....	Administración de Contribuciones de Cádiz.....	Filipinas.....	43	»	3
163	D. Manuel Sánchez Mora.....	Administración de Contribuciones de Valencia.....	Valencia.....	21	11	11
164	D. Rafael Riaño y Díaz.....	Intervención general.....	Madrid.....	22	10	10
165	D. Luis Martos y Martínez.....	Intervención de la Dirección de la Duda y Clases pasivas.....	Madrid.....	21	2	2
166	D. Juan Danís y Navarro.....	Administración de Contribuciones de Barcelona.....	Madrid.....	27	3	3
167	D. Macario Latorre Heredia.....	Tesorería de Hacienda de Logroño.....	Logroño.....	19	»	2
168	D. Macario Abad de la Serna.....	Administración de Contribuciones de Valladolid.....	Segovia.....	40	8	8
169	D. Hipólito Fabriciano Mendi y Abellánosa.....	Administración de Contribuciones de Logroño.....	Logroño.....	36	»	2

170	D. Juan Schwartz Díaz-Flores.	Administración de Propiedades e Impuestos de Santa Cruz de Tenerife.
171	D. José Guill Mira.	Administración de Contribuciones de Barcelona.
172	D. Julián Martínez Merino.	Administración de Propiedades e Impuestos de Logroño.
173	D. Jesús Ruiz de Cenzano.	Administración de Contribuciones de Logroño.
174	D. Luis Laporta y García.	Intervención general.
175	D. Bernardino Herrarte Escudero.	Intervención de Hacienda de Barcelona.
176	D. Luis Ronshan y González de Mesa.	Administración de Contribuciones de Santa Cruz de Tenerife.
177	D. Federico Campos Vassallo.	Dirección del Tesoro.
178	D. Adrián Saráchaga y Nogales.	Tesorería de Hacienda de Ciudad Real.
179	D. Mariano Beret Ortas.	Intervención de Hacienda de Huesca.
180	D. Augusto Peito Ambrogelly.	Intervención de la Ordenación de pagos de Hacienda.
181	D. Juan Gil Senís.	Intervención de Hacienda de Valencia.
182	D. Agustín de la Serna y de Olano.	Ordenación de pagos de Hacienda.
183	D. Rafael Ondaro y de Castro.	Aduana de Bilbao.
184	D. Cándido Iribarren López Montenegro.	Dirección de Propiedades e Impuestos.
185	D. Angel Pociello.	Inspección de Alcoholes de Reus.
186	D. Francisco Picazo Martínez.	Administración de Propiedades e Impuestos de Albacete.
187	D. José Jiménez Royo.	Intervención de Hacienda de Las Palmas.
188	D. Saturio Fresneda Moreno.	Intervención de Hacienda de Soria.
189	D. Antonio Contreras y Gayantes.	Administración de Contribuciones de Granada.
190	D. Cayetano Hernández Díaz.	Administración de Propiedades e Impuestos de Granada.
191	D. Manuel Álvarez Suárez.	Intervención especial de la zona de influencia de España en Marruecos.
192	D. Juan Soriano López.	Inspección en Córdoba.
193	D. Manuel María Ruiz y Faro.	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.
194	D. Mariáno Riestra Bertol.	Administración de Contribuciones de Badajoz.
195	D. José Pérez Alvarado.	Administración de Propiedades e Impuestos de Valencia.
196	D. José Manuel Díaz Prieto.	Intervención de Hacienda de Burgos.
197	D. Joaquín López y Molina.	Interventor-sentador de las minas de Almadén.
198	D. Francisco Benito y Rodríguez de la Sierra.	Administración Depositoria especial de Hacienda de Arrecife.
199	D. César Arteaga y Martín.	Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid.
200	D. Rufino Méndez Trajillano.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Ávila.
201	D. Manuel Ojeda y Borillo.	Dirección de Contribuciones.
202	D. Eusebio Pedro Vicente Tapia.	Intervención de Hacienda de Salamanca.
203	D. Benito Matías Rebollo.	Depositoria especial de Hacienda de Cartagena.
204	D. Francisco Uribe y Uribe.	Tesorería de Hacienda de Granada.
205	D. José Piñeyro Maseda.	Administración de Contribuciones de La Coruña.
206	D. Manuel Utrillas de Antonio.	Tesorería de Hacienda de Salamanca.
207	D. Antonio Trujillo y Marina.	Tesorería de Hacienda de Ciudad Real.
208	D. Salvador Mollá Crespo.	Administración de Propiedades e Impuestos de Murcia.
209	D. Manuel Fernández de la Fuente.	Tesorería de Hacienda de Guadalajara.
210	D. Juan Ramón Fort de la Calzada.	Tesorería de Hacienda de Baleares.
211	D. Francisco de Paula Alafont y Soriano.	Administración de Propiedades e Impuestos de Guadalajara.
212	D. Juan Maestre y Barnabéu.	Inspección en Sevilla.
213	D. Luis Aguirre Beiztegui.	Aduana de Valencia de Alcántara.
214	D. Pedro Pérez y Fernández.	Dirección del Tesoro.
215	D. Javier Torres.	Intervención de Hacienda de Pontevedra.
216	D. Emilio Fernández Alvírez.	Tesorería de Hacienda de Madrid.
217	D. Joaquín Moya-Angel y Lago.	Administración de Contribuciones de Almería.
218	D. Roberto Muñoz y Marco.	Administración de Propiedades e Impuestos de Zaragoza.
219	D. Joaquín de Luna García.	Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.
220	D. Miguel Benavides Sholly.	Intervención especial de la zona de influencia de España en Marruecos.
221	D. Juan Pablo Pérez-Caballero y Pérez.	Inspección en Alicante.
222	D. Amós Montoto y Miranda.	Inspección en Oviedo.
223	D. José María Bonilla y Urriola.	Intervención general.
224	D. Mareelino Barrio Robles.	Administración de Contribuciones de Cádiz.
225	D. Víctor Sánchez Llorés.	Intervención de Hacienda de Murcia.
226	D. Pablo Rubio Honrubio.	Intervención de Hacienda de Salamanca.
227	D. Manuel Velasco Alandete.	Inspección en Alicante.
228	D. Joaquín Adrià Mata.	Administración de Contribuciones de Pontevedra.
229	D. José Muñoz Gutiérrez.	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.
230	D. Manuel Orozco y Zapata.	Intervención de Hacienda de Sevilla.
231	D. Juan Díaz Argüelles y Gallego.	Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid.

Canarias.	19	10	21	2	10	2	10	3	19
Alicante.	23	11	13	2	9	2	9	14	7
Logroño.	32	»	»	2	9	2	9	14	7
Logroño.	21	»	»	2	8	2	8	8	18
Madrid.	26	11	24	2	8	2	8	»	15
Filipinas.	33	1	5	2	7	2	7	7	15
Canarias.	20	»	»	2	7	2	7	11	11
Santander.	28	1	15	2	7	2	7	5	16
Ciudad Real.	28	8	13	2	5	2	5	5	5
Huesca.	30	8	14	2	5	2	5	»	25
Madrid.	19	»	»	2	5	2	5	4	1
Castellón.	19	2	16	2	4	2	3	7	13
Madrid.	27	»	»	2	4	2	4	4	1
Madrid.	52	6	23	2	3	2	3	21	21
Logroño.	30	10	23	2	3	2	3	»	26
Tarragona.	20	»	»	2	2	2	2	2	2
Albacete.	24	»	»	2	2	2	2	2	2
Canarias.	28	»	»	2	2	2	2	»	6
Soria.	25	7	»	1	1	1	1	1	20
Sevilla.	29	1	»	1	1	1	1	1	20
Granada.	26	»	»	1	1	1	1	1	20
Oviedo.	21	2	9	2	»	2	2	»	24
Córdoba.	50	8	3	1	11	1	11	3	»
Taragona.	22	»	»	1	11	1	11	1	22
Madrid.	21	»	18	1	11	22	1	11	21
Madrid.	29	7	5	1	11	21	1	11	21
Madrid.	18	10	»	1	11	21	1	11	21
Badajoz.	41	»	7	1	11	»	1	11	»
Canarias.	31	5	9	1	10	26	1	10	26
Madrid.	24	10	25	1	10	24	1	10	24
Avila.	22	10	3	1	10	24	1	10	24
Madrid.	18	2	19	1	10	16	1	10	16
Salamanca.	31	»	16	1	10	10	1	10	10
Salamanca.	24	»	»	1	9	26	1	9	26
Madrid.	39	»	10	1	8	20	1	8	20
Coruña.	21	»	»	1	7	28	1	7	28
Salamanca.	31	7	»	1	6	10	1	6	10
Ciudad Real.	38	10	17	1	6	4	1	6	4
Murcia.	23	10	28	1	5	26	1	5	20
Manila.	26	»	8	1	5	20	1	5	15
Baleares.	23	»	»	1	5	15	1	5	15
Barcelona.	21	8	3	1	4	22	1	4	22
Alicante.	42	10	25	1	4	15	1	4	15
Oviedo.	26	2	19	1	4	14	1	4	14
Sevilla.	29	11	»	1	4	6	1	4	6
Pontevedra.	24	1	7	1	4	3	1	10	18
Oviedo.	24	2	3	1	3	27	1	3	27
Murcia.	19	7	12	1	3	5	1	3	5
Zaragoza.	27	1	12	1	2	12	1	2	12
Madrid.	18	»	»	1	2	10	1	20	10
Madrid.	25	10	5	1	2	3	1	2	3
Madrid.	26	»	17	1	2	2	1	2	2
Oviedo.	28	6	8	1	2	»	1	2	»
Cuenca.	20	3	»	1	2	»	1	2	»
Cádiz.	20	2	»	1	2	»	1	1	28
Madrid.	26	»	»	1	1	28	1	1	28
Salamanca.	17	10	20	»	11	»	»	11	10
Valencia.	30	1	28	»	10	28	»	10	28
Pontevedra.	27	7	10	»	10	24	»	10	24
Santander.	27	3	22	»	9	3	1	10	25
Cádiz.	20	»	1	»	8	12	»	8	13
Madrid.	36	5	15	»	8	10	»	8	10

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD	SERVICIOS	
					EN LA CLASE	AL ESTADO
232	D. Manuel González y García-Gutiérrez.	Dirección de Propiedades e Impuestos.	Ciudad Real.	20	8	10
233	D. Juan Rodríguez Silva.	Inspección en Lugo.	Lugo.	31	8	9
234	D. Antonio Cifrián Casado.	Intervención de Hacienda de Burgos.	Burgos.	18	8	8
235	D. Pilar Soto y Zamarra.	Intervención de Hacienda de Toledo.	Toledo.	24	8	7
236	D. José Sevilla Lodares.	Administración de Contribuciones de Albacete.	Cuenca.	23	7	24
237	D. Fernando Díaz Sánchez.	Administración de Contribuciones de Huelva.	Huelva.	19	6	16
238	D. Antonio Martín Díaz.	Intervención de Hacienda de Zamora.	Cuenca.	24	6	18
239	D. Pedro Ortiz Izquierdo.	Delegación especial de Hacienda de Guipúzcoa.	Madrid.	32	5	24
240	D. Carlos Cencillo de Pineda.	Administración especial de Rentas arrendadas de Valencia.	Madrid.	27	5	16
241	D. Joaquín Perol y Mazarlegos.	Intervención de Hacienda de Córdoba.	Valencia.	30	5	11
242	D. Pascual Girón Ortiz.	Administración de Contribuciones de Burgos.	Cuenca.	26	5	10
243	D. Jesús Fernández Novoa.	Delegación especial de Hacienda de Guipúzcoa.	Coruña.	27	4	17
244	D. Pedro Calderón Méliá.	Dirección de Propiedades e Impuestos.	Madrid.	17	4	4
245	D. Manuel Fuster Rosselló.	Intervención de Hacienda de Baleares.	Baleares.	25	1	9

Aspirantes Bachilleres que justificaron la posesión del Título con posterioridad al plazo concedido por la Real orden de 5 de Agosto de 1914.

246	D. Andrés Paredes y Martos.	Dirección de Propiedades e Impuestos.	Madrid.	34	11	14
247	D. Federico Berard Laireau.	Administración especial de Rentas arrendadas de Barcelona.	Valencia.	37	8	28
248	D. Alberto Vignoto y Vignoto.	Ordenación de pagos de Hacienda.	Madrid.	26	2	6
249	D. Pedro Unanúa Fernández.	Tesorería de Hacienda de Murcia.	Murcia.	27	3	15
250	D. Pedro Boyeras y Arnáu.	Tesorería de Hacienda de Baleares.	Baleares.	28	5	22
251	D. Joaquín Caballer Urios.	Tesorería de Hacienda de Valencia.	Valencia.	43	16	9
252	D. Carlos Armengol y Díaz del Castillo.	Dirección de Contribuciones.	Puerto Rico.	34	8	10
253	D. Fernando Salazar Yeste.	Intervención general.	Madrid.	29	11	11
254	D. Fernando Rodríguez y Fernández.	Administración de Propiedades e Impuestos de Sevilla.	Habana.	20	10	8
255	D. Alejandro Viota y Pérez.	Inspección en Salamanca.	Salamanca.	25	18	4
256	D. Rogelio Maderalaga y Pérez Gros.	Intervención general.	Madrid.	19	5	1
257	D. Fernando Muñiz y Migallón.	Dirección del Tesoro.	Alicante.	17	5	7
258	D. Luis Martínez-Falero y Monsalve.	Administración de Propiedades e Impuestos de Alicante. (Efecto).	Albacete.	24	3	3
259	D. José Podrosa Pérez.	Administración de Propiedades e Impuestos de Lugo. (Efecto).	Lugo.	28	3	3
260	D. Guillermo Aguilar y Cuadrado.	Dirección de Propiedades e Impuestos. (Efecto).	Madrid.	3	3	3

Madrid, 1º de Marzo de 1915.—El Subsecretario, Ordóñez.

3059

GARCÍA, José; de unos veintidós años; procesado por estafa de una bicicleta; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Toledo, para constituirse en prisión provisional y prestar declaración en la causa que por dicho delito se sigue contra el mismo.

2327

3060

GARCÍA SEBASTIÁN, Miguel; natural de Cabra de Mora, vecino de Puebla de Valverde (Teruel), de veintidós años, de estado soltero, hijo de Rafael y de Teresa, profesión molinero; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mora de Rubielos, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para notificarle auto dictado por la Audiencia, que decretó su prisión en expresada causa, y constituirse en prisión en las Cárcel es de este partido, como comprendido en el caso 1º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

2318

3061

GONZÁLEZ GÓMEZ, José; de estatura regular, más bien alto, moreno y con poco bigote, de treinta y ocho años, ha sido guardia municipal, vecino de Huelva; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, para que se le notifique el auto de procesamiento en causa número 114, por abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2330

GONZÁLEZ SANTANA, José Manuel; hijo de José del Pino y de María de la Luz, de dieciocho años, de estado soltero, profesión jornalero, natural de San Lorenzo, estatura regular, color moreno, pelo y cejas negros, ojos pardos; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana, de Las Palmas, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, con objeto de ingresar en las Cárcel es del partido, pues así se halla dispuesto en orden de la Superioridad, expedida de rollo de la causa número 212 del año 1908, que contra él mismo se sigue por atentado y lesiones.

2311

3063

GÚIL Y GODANA, Antonio; profesión jornalero del campo, de treinta y un años, de estado casado; domiciliado últimamente en Sariñena (Huesca); procesado por el delito de hurto de tres relojes, cuyo sumario ha sido declarado terminado; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Lérida, dentro de diez días, por medio de Abogado y de Procurador, que podrá designar para su defensa y representación; apercibiéndole que, de no verificarse, les serán nombrados de oficio y le parará el perjuicio que en Derecho haya lugar.

2306

3064

HERNANDEZ, Antonio (a) Caracoles; estatura regular, más bien delgado ó fino, ojos tiernos, gasta gafas negras, y viste blusa catalana y pantalón de paña obscuro, el cual salió en tren de Valencia para Barcelona el 26 ó 28 de Febrero anterior; procesado por sustracción de tres caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gandía, para responder de los cargos que

le resultan en el sumario que se instruye por el hecho referido.

2522

3065

HERNANDEZ DELGADO, Antonio; natural de Santa Fe (Granada), de estado casado, profesión cerrajero, de veinticinco años, hijo de Juan y Trinidad; domiciliado últimamente en la calle del Carnero, número 17, principal; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Taracena, con objeto de notificarle y llevar á efecto el auto de esta fecha en que se decreta su prisión provisional, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

2393

3066

JIMENO GARCIA, José; de veinte años, profesión pintor, hijo de Antonio y de Rosa, natural de Valencia; domiciliado últimamente en Pontón; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado de Valencia, en la causa que se le sigue por robo.

2331

3067

JUAN CARBO, Manuel; estado casado, profesión alpargatero; domiciliado últimamente en la calle del Rech, número 14, de Barcelona; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Saus.

2293

3068

LAINA PEREZ, Samuel; hijo de Luis y Florentina, natural de Beiro, de estado soltero, profesión labrador, de diecinueve años, estatura regular, cara redonda, color trigueño, ojos azules, pelo y cejas castaños, nariz regular, barbillampiño, viste traje negro, y á diario usa blusa de tela; domiciliado últimamente en Beiro; procesado por el delito de lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ribadeavia, á constituirse en prisión.

2424 bis

3069

LOPEZ VARGAS, Emilio; natural de Jerez de la Frontera, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y nueve años; domiciliado últimamente en esta ciudad; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz, por haber sido decretada su prisión.

2301

3070

MACIAS GUERRERO, Sebastián; domiciliado últimamente en Cádiz, calle de Jesús, María y José, número, 5; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de dicha capital.

2302

3071

MARIN MOLINA, Francisco; natural y vecino de Cuevas (Almería), hijo de Ginés y de Antonia, de estado casado, profesión minero, de veintiséis años; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Almería, con el fin de responder de los cargos que contra él mismo resultan en causa del Juzgado de instrucción de Cuevas, sobre estafa, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el demás perjuicio que haya lugar.

2518

3072

MARTIN ESCUDERO, Casimiro; mayor de edad, estado casado, profesión guardafreno del ferrocarril de la linea de la Robla, de estatura baja, descolorido, delgado, acostumbraba á vestir con traje de gabán azul marino y usaba bigote, siendo su aspecto enfermizo; domiciliado últimamente en Valmaseda; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villarcayo para prestar indagatoria y ser constituido en la prisión de expresada villa.

2335

3073

MARTI Y VILLALONGA, Joaquín; natural de Valencia, de estado soltero, profesión vidriero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Portugalete, número 2, segunda-primer; procesado por insultos y amenazas á un Agente de la Autoridad; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2296

3074

MARTINEZ GARCIA, Antonio; natural de Montealegre, de estado casado, profesión viajante, de cuarenta y cuatro años, hijo de Francisco y Antonia; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Samaniego, número 17; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Alicante, á responder de los cargos que contra él mismo resultan en la expresada causa.

2442

3075

MARTINEZ Y MARTINEZ, Robustiano; de diecisésis años, hijo de José y María, natural y vecino de Piñera, Concejo de Cudillero, partido de Pravia; procesado en causa por hurto; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Pravia, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, en la Cárcel del par-tido.

2320

3076

MARTINEZ PEREZ, Juan (a) Madriguera; hijo de Eduardo y de Rosario, de treinta y ocho años, de estado soltero, natural de Santillán de Barrameda, vecino de Jerez de la Frontera, profesión tonelero; domiciliado últimamente en dicha ciudad de Jerez, calle del Duende, número 18; procesado por el delito de infracción de la ley de Caza; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Medina Sidonia, con objeto de ser reducido á prisión y extinguir la pena que le ha sido impuesta por la Audiencia de Cádiz en la expresada causa.

2409

3077

MARTINEZ VILLALBA, Antonio; de veintiocho años, de estado casado, profesión vendedor ambulante de quincalla, natural de Catiñe (Cuenca), y Santos Collado Ortega, natural de Ademud (Valencia), de veintinueve años, de estado casado, profesión vendedor ambulante de quincalla, y Víctor Moreno Moreno, natural de Avila, de quince años, de estado soltero, profesión quincallero; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cuenca, á prestar declaración, en término de diez días, en el sumario que se sigue por hurto de tocino, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parales el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

2516

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

## DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO

Nacimientos, matrimonios y defunciones, ocurridos en las capi-

CAPITALES	POBLACIÓN calculada en 31 de Diciembre de 1914.	NÚMERO DE HECHOS						NÚMERO VIVOS			
		ABSOLUTO			POR 1.000 HABITANTES			Varones		Hembras	
		Naci- mientos.	De- functio- nes	Ma- trimonios	Natalidad	Mor- talidad	Nup- cialidad				
Álava (Vitoria).....	33.796	96	54	23	2,84	1,60	0,68	50	46	91	» 2
Albacete.....	26.039	81	50	26	3,11	1,92	1,00	41	40	76	2
Alicante.....	56.772	136	117	32	2,40	2,06	0,56	65	71	130	2
Almería.....	48.542	148	109	26	3,05	2,25	0,54	82	66	134	11
Ávila.....	12.081	34	23	5	2,81	1,90	0,41	19	15	33	» 11
Badajoz.....	36.910	96	76	22	2,60	2,06	0,60	46	50	86	6
Baleares (Palma de Mallorca).....	68.830	133	123	54	1,93	1,79	0,78	73	60	125	4
Barcelona.....	607.170	1.196	1.376	340	1,97	2,27	0,56	622	574	1.105	47
Burgos.....	32.117	90	80	18	2,80	2,49	0,56	36	54	79	7
Cáceres.....	18.334	58	48	1	3,16	2,62	0,05	20	38	53	5
Cádiz.....	66.773	146	178	49	2,19	2,66	0,72	67	79	123	23
Canarias (Santa Cruz de Tenerife).....	72.653	46	45	23	0,63	0,62	0,32	23	23	43	1
Castellón.....	32.861	72	87	15	2,19	2,65	0,46	35	37	68	1
Ciudad Real.....	16.975	58	55	7	3,42	3,24	0,41	26	32	50	»
Córdoba.....	70.413	193	186	32	2,71	1,93	0,45	96	97	177	12
Coruña (La).....	59.100	158	128	21	2,67	2,17	0,36	77	81	129	26
Cuenca.....	12.143	36	41	8	2,96	3,38	0,66	13	23	30	3
Gerona.....	17.551	39	63	7	2,22	3,59	0,40	22	17	35	3
Granada.....	82.457	205	206	24	2,49	2,50	0,29	93	112	179	22
Guadalajara.....	12.651	35	35	3	2,77	2,77	0,24	14	21	31	2
Guipúzcoa (San Sebastián).....	58.584	104	90	41	1,94	1,68	0,77	62	42	101	3
Huelva.....	32.414	87	78	9	2,68	2,41	0,28	51	36	83	4
Huesca.....	12.319	23	20	5	1,87	1,62	0,41	10	13	20	»
Jaén.....	30.390	102	88	19	3,36	2,90	0,63	46	56	89	13
León.....	19.030	71	49	17	3,73	2,57	0,39	34	37	61	1
Lérida.....	26.229	45	63	14	1,72	2,40	0,53	28	17	41	»
Logroño.....	25.974	55	59	7	2,12	2,27	0,27	28	27	49	5
Lugo.....	39.150	68	63	20	1,74	1,61	0,51	45	23	59	3
Madrid.....	627.423	1.457	1.335	445	2,32	2,13	0,71	750	707	1.196	246
Málaga.....	139.647	314	333	78	2,25	2,38	0,56	171	143	272	41
Murcia.....	129.414	255	278	46	1,97	2,10	0,36	163	87	247	5
Navarra (Pamplona).....	30.280	74	78	35	2,44	2,58	1,16	40	34	59	»
Orense.....	16.704	54	51	23	3,23	3,05	1,38	24	39	37	6
Oviedo.....	54.863	147	100	46	2,67	1,82	0,83	84	63	130	4
Palencia.....	18.834	68	55	9	3,61	2,92	0,48	32	36	53	1
Pontevedra.....	24.897	55	46	5	2,21	1,85	0,20	26	29	37	11
Salamanca.....	31.786	83	89	8	2,61	2,80	0,25	39	44	71	3
Santander.....	69.487	179	151	37	2,58	2,17	0,53	93	86	163	13
Segovia.....	15.278	43	32	10	2,81	2,09	0,65	20	23	39	1
Sevilla.....	162.059	483	497	78	2,98	3,06	0,48	250	233	406	74
Soria.....	7.793	17	20	5	2,18	2,57	0,64	10	7	14	» 3
Tarragona.....	23.211	38	53	6	1,64	2,28	0,26	22	16	35	3
Teruel.....	12.336	31	23	5	2,51	1,86	0,41	17	14	30	1
Toledo.....	22.234	72	66	11	3,24	2,97	0,49	45	27	57	4
Valencia.....	241.404	488	522	200	2,02	2,16	0,63	248	240	452	26
Valladolid.....	71.914	231	207	35	3,21	2,88	0,49	116	115	208	18
Vizcaya (Bilbao).....	97.873	261	175	70	2,67	1,79	0,71	123	138	244	6
Zamora.....	17.275	67	35	13	3,88	2,03	0,75	30	37	54	»
Zaragoza.....	120.311	297	297	78	2,47	2,47	0,65	157	140	279	1
TOTALES.....	3.558.286	8.325	7.978	2.110	2,84	2,24	0,59	4.289	4.036	7.363	670

# PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

tales de provincia de España en el mes de Febrero de 1915.

### MERO DE NACIDOS

### NÚMERO DE FALLECIDOS

Expositos.	TOTAL	MUERTOS				Varones.	Hembras.	Menores de cinco años.	De cinco y más años.	En hospitales y casas de salud.	En otros estableci- mientos benéficos.	TOTAL
		Legítimos	Legítimos.	Expositos.	TOTAL							
5	96	6	1	3	7	29	25	12	42	11	8	19
3	81	»	1	3	1	30	20	9	41	11	1	12
4	136	5	»	3	5	55	62	24	93	8	8	16
3	148	2	»	3	2	51	58	34	75	15	3	18
1	34	2	»	3	2	11	12	5	18	8	1	9
4	96	5	1	3	6	39	37	24	52	25	4	29
4	133	7	»	3	7	61	62	14	109	13	7	20
44	1.196	70	6	7	83	708	668	282	1.094	96	137	233
4	90	3	»	3	3	40	40	15	65	5	23	28
»	58	7	»	3	7	29	19	13	35	8	5	13
»	146	11	6	3	17	84	94	50	128	25	12	37
2	46	»	3	3	»	20	25	17	28	14	2	14
3	72	3	»	3	»	28	39	28	59	14	2	16
3	58	3	1	1	1	34	21	18	37	12	2	14
4	193	8	1	1	9	67	69	33	103	32	1	33
3	158	6	2	2	12	60	68	49	79	8	12	20
3	36	1	1	1	2	19	22	12	29	3	18	21
1	39	2	»	3	2	32	31	8	55	20	7	27
4	205	7	»	3	7	115	91	61	145	54	9	54
2	35	1	»	3	1	19	16	2	33	17	9	13
»	104	8	2	2	10	50	40	15	75	13	9	17
»	87	10	4	4	14	44	34	24	54	13	3	13
3	23	»	3	3	»	9	11	4	16	5	3	8
»	102	7	2	2	»	49	39	22	66	24	6	24
9	71	3	»	3	3	23	26	19	30	9	6	15
4	45	8	»	3	1	33	30	20	43	8	8	16
1	55	4	»	3	5	28	31	10	49	13	10	23
6	68	5	»	3	5	30	33	18	45	14	4	18
15	1.457	83	37	9	120	677	658	365	970	222	93	320
1	314	22	9	3	31	194	139	87	246	46	20	66
3	255	»	2	3	»	144	129	103	170	15	15	30
15	74	6	1	1	2	40	38	23	55	20	6	26
11	54	2	1	2	»	28	23	14	37	6	4	10
13	147	7	2	2	»	45	55	35	65	15	3	18
14	68	5	2	1	3	28	27	14	41	16	7	23
7	55	2	1	1	3	16	30	12	34	3	3	6
9	83	4	1	1	5	53	36	24	65	7	24	31
3	179	6	3	3	9	79	72	57	94	18	5	40
3	43	1	»	3	1	20	12	8	24	5	1	6
3	483	19	11	3	30	266	231	146	351	84	31	115
17	1	»	3	1	1	13	7	11	9	5	2	7
3	38	4	»	3	4	30	23	12	41	6	8	14
»	31	2	»	3	2	12	11	9	14	5	5	3
11	72	1	»	3	1	31	35	21	45	22	2	24
10	488	24	3	3	27	267	255	138	384	85	19	104
5	231	9	1	3	10	102	105	46	161	45	14	59
11	261	24	1	3	25	91	84	52	123	36	11	47
13	67	»	3	3	3	12	23	9	26	7	5	22
17	297	24	1	3	25	169	128	119	178	50	3	53
292	8.825	443	102	15	560	4.134	3.844	2.147	5.831	1.202	594	1.796

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

## DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITU

Defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las capita

DE

## CAPITALES

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
		Fiebre tifóidea (tifo abdominal).															
		Malaria.															
		Fiebre intermitente y ague-															
		za la paludosa.															
		Tifo exantemático,															
		Viruela.															
Alava (Victoria).....																	
Albacete.....																	
Alicante.....																	
Almería.....	1																
Ávila.....																	
Badajoz.....																	
Baleares (Palma de Mallorca).....																	
Barcelona.....	38																
Burgos.....																	
Cáceres.....																	
Cádiz.....																	
Canarias (Santa Cruz de Tenerife).....																	
Gastellón.....																	
Ciudad Real.....																	
Córdoba.....	1																
Coruña (La).....																	
Cuenca.....																	
Gerona.....																	
Granada.....	3																
Guadalajara.....																	
Guipúzcoa (San Sebastián).....	1																
Huelva.....																	
Huesca.....																	
Jaén.....	1																
León.....																	
Lérida.....																	
Logroño.....																	
Lugo.....																	
Madrid.....	5	1															
Málaga.....	3																
Murcia.....	1																
Navarra (Pamplona).....																	
Orense.....																	
Oviedo.....																	
Palencia.....																	
Ponteyeda.....																	
Salamanca.....																	
Santander.....																	
Segovia.....																	
Sevilla.....																	
Soria.....																	
Tarragona.....																	
Teruel.....																	
Toledo.....																	
Valencia.....	6																
Valladolid.....	1																
Vizcaya (Bilbao).....	2																
Zamora.....																	
Zaragoza.....	2																
TOTAL.....	69	1	3	72	49	7	22	57	128	0	0	21	647	45	101	263	345
																	563



# MINISTERIO DE FOMENTO

## *Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.*

COMPAÑÍA DEL FERROCARRIL CENTRAL CATALÁN

### ANEXO NÚM. 2 A LA TARIFA ESPECIAL LOCAL NÚM. 1. DE P. V. (TEMPORAL) para el transporte de mercancías varias, divididas en diez clases.

*Aprobada por Real orden de*      *de*

*de 191*

*Rige desde el*      *de*

*de 191*

#### Inclusión en dicha tarifa de las mercancías siguientes:

*Mercancías de todas clases, excepto las inflamables ó explosivas, en cajas, por cargamento mínimo de 4.500 kilogramos por vagón ó pagando por este peso, 5.<sup>a</sup> clase.*

Las cajas que se transporten con arreglo a este precio no podrán tener un peso inferior de 1.000 kilogramos, ni exceder de 6.000, hallándose exentas del recargo correspondiente á masas indivisibles aquellas cuya peso esté comprendido entre 5.000 y 6.000 kilogramos.

Las cajas que excedan de 6.000 kilogramos y las que tengan longitud mayor que la del material, ó que por sus dimensiones extraordinarias no sea fácil la con-

ducción, quedan excluidas de la aplicación del precio indicado.

Las operaciones de carga á la salida y de descarga á la llegada son de cuenta de los remitentes y de los consignatarios.

*Carbón mineral, facturado en Martorell con destino á Igualada, por cargamento de 10.000 kilogramos por vagón ó pagando por este peso, 5.<sup>a</sup> clase.*

Las operaciones de carga á la salida y de descarga á la llegada son de cuenta de los remitentes y de los consignatarios.

El precio correspondiente á Igualada es aplicable á las estaciones intermedias

cuando resulte más económico que el de otras tarifas aplicables.

*Mercancías que se presenten con la denominación de "Varcas", por expedición mínima de 50 kilogramos ó pagando por este peso, 1.<sup>a</sup> clase.*

Las operaciones de carga á la salida y de descarga á la llegada son de cuenta de los remitentes y de los consignatarios.

#### CONDICIONES DE APLICACION

Las de la tarifa.

COMPAÑÍA MADRILEÑA DE URBANIZACIÓN

FERROCARRIL DE FUENCARRAL Á COLMENAR VIEJO

### TARIFA TEMPORAL NÚMERO 6 (PEQUEÑA VELOCIDAD)

para el transporte de mercancías varias por vagones completos.

#### PRECIO DE TRANSPORTE POR TONELADA DE 1.000 KILOGRAMOS Y KILOMÉTRICO

I

*Trigo, cebada, centeno, algarroba, garbanzos, habas secas, harina de cereales, judías secas, patatas y carbones minerales.*

Pesetas

Desde una á otra estación cualquiera de la línea, por tonelada y kilómetro....	0,15
Sin que el precio pueda ser inferior á.....	3,00

II

*Piedra sin labrar, ídem para cal y yeso, cal común, yeso, grava, adoquines y pedruscos.*

Pesetas

Desde una á otra estación de la línea, por tonelada y kilómetro....	0,14
Sin que el precio por tonelada pueda ser inferior á.....	2,50

III

*Establecimientos, palos y madera en bruto para construcción, carbón vegetal, leñas de todas clases, retama, sarmentos, hierbas secas y verdes para forraje y paja común.*

Pesetas

Desde la estación de Colmenar á las demás de la línea, sin reciprocidad, por vagón completo ó pagando por ellos cualquier recorrido...	20,00
--	-------

Pesetas.

Desde la estación de Viñuelas á las demás de la línea, sin reciprocidad, por vagón completo ó pagando por ellos cualquier recorrido... 15,00

Nota.—Las mercancías á que se refiere el artículo 3.<sup>a</sup> podrán cargarse en el vagón cuanto permita el tonelaje de éste, sin rebasar el gálibo.

#### CONDICIONES DE APLICACION

1.<sup>a</sup> Las operaciones de carga y descarga serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales deberán verificarlas dentro de las cuatro horas hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición. Transcurrido que sea el plazo citado de cuatro horas hábiles sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, la Compañía cobrará en concepto de detención del material 0,25 pesetas por hora efectiva de retraso y por vagón, sin distinción de día ó de noche, reservándose el derecho de proceder á la carga ó descarga por cuenta del remitente ó consignatario, y cobrando en este caso 0,50 pesetas por tonelada en cada una de estas operaciones.

2.<sup>a</sup> Esta tarifa sólo será aplicable á los vagones completos cuando el remitente se compromete á cargar en cada uno de ellos

el tonelaje correspondiente á vagones de 8.000 kilos que la Compañía ponga á disposición de los interesados.

3.<sup>a</sup> Con varias mercancías de las comprendidas en un mismo párrafo á iguales precios, y entre un mismo punto de procedencia y destino, podrá constituirse el cargamiento de vagón completo.

4.<sup>a</sup> El depósito en las estaciones de salida, así como el transporte de las mercancías, se hará al descubierto, quedando relevada la Compañía de responsabilidad por las averías de mojadura ó otras que tengan su origen en hallarse las mercancías al descubierto; estas mercancías son: piedras sin labrar, ídem para cal y yeso, grava, estacas, palos y maderas en bruto para construcción, carbón vegetal, leñas de todas clases, retama y sarmientos.

5.<sup>a</sup> Las expediciones no deberán componerse de más de tres vagones, no debiendo, por tanto, mencionarse en las declaraciones un peso superior al tonelaje de dichos vagones.

6.<sup>a</sup> Aun cuando la Compañía procurará verificar el transporte de mercancías sin retraso, en cambio de las ventajas que ofrece en los precios, quedará exenta de los plazos reglamentarios de expedición y transporte, los cuales podrán elevarse hasta el doble del tiempo marcado por la Real orden de 10 de Enero de 1863, sin que por este derecho venga obligada á indemnización alguna.

7.<sup>a</sup> A los remitentes del párrafo II de esta tarifa que se comprometan á transportar durante el período de un año, á contar desde la fecha de su primera expedición, 10.000 toneladas de una ó varias de las mercancías consignadas en dicho párrafo, se les facturará á razón de 0,12 pesetas tonelada y kilómetro. Si el mismo remitente, durante el mismo período del

año, transportase más de 10.000 toneladas, las siguientes, hasta 20.000, se facturarán á razón de 0,11 pesetas tonelada y kilómetro, y pasando de 20.000 toneladas durante el mismo período, las siguientes serían á 0,10 pesetas tonelada y kilómetro.

Para acogerse á los beneficios de esta bonificación el remitente deberá garantizar

á la Compañía el transporte de las toneladas á que quiera acogerse, depositando una fianza por la diferencia de tarifa.

8.<sup>a</sup> La presente tarifa anula y deja sin efecto la aprobada en 4 de Julio de 1912, quedando además sometida á las condiciones de la general en todo cuanto no se oponga á las que enteceden.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de veinte días formule los reparos que estime oportunos.=Madrid, 30 de Enero de 1915.—El Director general, A. Calderón.

3073

MATÉ TORRIJOS, *Antonio*; natural de Valladolid; de estado soltero, profesión hojalatero, hijo de Jerónimo y Encarnación, de veinte años, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca idem, cara idem, barba naciente, color moreno, estatura 1,520 metros; procesado por el delito de estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Torrijos, á fin de ser reducido á prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si deja de comparecer. 2329

3079

MATEU PATERNA, *José* (a) *Chato*; de dieciséis años, estado soltero, profesión ebanista, hijo de José y Adela, natural de Bilbao; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Cuarter; procesado por el delito de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Torrente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2434

3080

MIGUEL DIAZ, *Ildefonso*; profesión Cabinero que fué, hoy marinero; comparecerá, ante el Juzgado de Marbellá, á prestar declaración en el sumario número 92 de 1912, sobre incendio. 2316

3081

MIGUEL MALDONADO, *Diego*; de estatura baja, grueso, hoyoso de viruelas, de dieciocho años; procesado en la causa número 47 del año 1914, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Marbellá, á constituirse en prisión. 2315

3082

MUÑOZ MARTÍN, *Francisco*; domiciliado últimamente en la Línea; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, para recibirle declaración en causa por delito electoral, instruida bajo el número 79 del año 1914. 2427

3083

PASCUAL FORTES, *Félix*; hijo de Euzebio y Consuelina, natural de San Juan de Puerto Rico, estado soltero, de dieciséis años; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tarragona. 2432

3084

PÉREZ, *Enrique* ó *Segundo*; natural de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Santander; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de esta ciudad, ó se constituya en prisión en la provincial de esta ciudad. 2325

3085

PÉREZ FLORES, *Antonio*; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Granados, 10; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del Puerto de Santa María, sito en la calle Larga, 81, para ser oido en sumario que se instruye por haber viajado desde Cádiz en el tren número 63 del 26 de Enero último, desprovisto de billete y negándose al pago de cuatro pesetas. 2322

3086

PINO JIMÉNEZ, *José*; domiciliado últimamente en La Línea; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, con objeto de recibirle declaración en las diligencias que se instruyen, bajo el número 19 del año actual. 2426

3087

PONCE GALLARDO, *Antonio*; procesado por tentativa de estafa, hijo de Manuel y Mercedes, de treinta y cinco años, de estado soltero, natural de Estepa, vecino de Sevilla, de profesión desbrabador; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Morón, en el término de diez días, para extinguir la condena que le ha sido impuesta en dicha causa, apercibido de pararle el perjuicio que hubiere lugar. 2415

3088

RAMIS, *Eugenio* (a) *El Loco*; de unos treinta años, de estatura regular, moreno, cara ancha, pelo rizado muy negro, visto traje de mecánico; procesado por estafa; comparecerá, en término de cinco días, de rejas á dentro de la prisión preventiva de Tortosa, al objeto de notificárle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria. 2328

3089

REINA SANCHEZ, *Maria*; natural de Archidona, provincia de Málaga, estado casada, profesión sus labores, de veintiocho años; domiciliada últimamente en Archidona; procesada por desacato; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, para extinguir la condena que le ha sido impuesta en causa número 279 de 1907. 2402

3090

RODRIGUEZ CARRO, *José*; vecino de Valladolid, calle de Loza, número 10, estado casado, profesión jornalero; domiciliado últimamente en la calle citada; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, con objeto de constituirse en prisión en la Cárcel del partido, notificárle el auto de procesamiento dictado por este Tribunal, en el que se decretó su

prisión provisional en expresada causa y recibirle declaración indagatoria, apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á Derecho. 2332

3091

RODRIGUEZ FERNANDEZ, *Augusto*; hijo de Julio y María, natural de Gijón, estado soltero, profesión viajante de libros; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao. 2297

3092

RODRIGUEZ ROMAN, *José* (a) *El Loco*; natural de Sevilla, estado soltero, profesión panadero, de treinta y siete años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Troya, número 70, ó en La Línea 6 en San Roque; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Huelva, á responder de los cargos que contra el mismo resultan en referida causa por hurto, apercibiéndole de que, de no hacerlo así, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho. 2410

3093

ROSALEM PINAZO, *Antonio*; vecino de Valencia, que habitó en la calle de Murillo, número 28; comparecerá, en la Cárcel Celular de Valencia, dentro del término de diez días, por estar acordada la prisión del mismo en causa que se le sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, sobre hurto con la prevención de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio siguiente. 2438

3094

ROSALES TAMAYO, *Juan*; de veintidós años, estado soltero, profesión jornalero, natural de Fuengirola, hijo de Juan y María; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Marbellá, para constituirse en prisión, pór estar decretada en la causa número 48 de 1913, sobre hurto. 2314

3095

RUIZ CALCEO, *Bartolomé*; natural de Lorea (Murcia), vecino de Aguilas, hijo de Juan y Antonia, estado soltero, profesión panadero, de veintitrés años; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Almería, con el fin de responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa del Juzgado de Cuevas, sobre estafa; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. 2517

3096

**SAN JUAN, Ambrosio;** domiciliado últimamente en la calle de la Verdad, 8, bajo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, para notificarle el auto de procesamiento y ser reducido á prisión.

2398

3097

**SANABRIA SANCHEZ, Antonio;** que usa también los nombres de Federico Jiménez Rodrigo, Antonio Jiménez Rodríguez, Federico Jiménez Rodríguez, Federico Sánchez Rodríguez y Manuel Sánchez Rodríguez, hijo de Antonio y Antonia, natural de Santiago de Cuba, estado soltero, profesión viajante, de treinta y cuatro años, estatura regular, pelo castaño-obscuro, ojos castaños, nariz y boca regular, color blanqueo, viste traje completo de paño color claro, botas de color y sombrero flexible, que dijo tener su domicilio en Madrid, en las calles de Mira el Sol, número 14, piso segundo; Bastero, número 8, piso bajo, izquierda; Carnero, número 11, y últimamente en la del Peñón, números 24 y 26, bajo; procesado por tentativa de hurto de una cartera; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

2425

3098

**SANCHEZ, Francisco;** de estado soltero profesión sirviente, de veinte años próximamente; domiciliado últimamente en Casablanca (Marruecos); procesado por homicidio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cádiz.

2300

#### Juzgados Municipales.

##### MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 327, seguido en este Juzgado contra José Méndez Fernández, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«**Sentencia.**—En Madrid á 23 de Marzo de 1915, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Juan Fernández del Pino y D. Manuel García Barzanallana; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra José Méndez Fernández;

»Fallamos, condonando al denunciado José Méndez Fernández, á la pena de un día de arresto y al pago de las costas del juicio.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Prieto Ureña.—Juan F. del Pino.—Manuel García Barzanallana.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á José Méndez Fernández, expido la presente en Madrid á 24 de Marzo de 1915.—El Secretario, Luis Buceta.

JO—3546

##### MADRID—HOSPICIO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 71 de orden del año actual, por falta contra las personas, contra Juan Casero Santos, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 23 de Marzo de 1915, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, Adjunto D. Miguel Isidro Molina y don Pedro Defez; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Restituto Cabañas Gutiérrez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condonamos á Juan Casero Santos á la pena de seis días de arresto menor, represión y pago de costas; y notifíquese esta parte dispositiva de sentencia al Juan y á la denunciante Clara Aparicio Sánchez, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—M. Isidro Molina.—Pedro Defez.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de Juan Casero Santos, denunciado y Clara Aparicio Sánchez, como denunciante, y les sirva de notificación, se expide la presente para su inserción en la GACETA.—Madrid, 25 de Marzo de 1915.—El Secretario, Clemente de Oro.

JO—3549

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 195 de orden del año actual, por falta contra las personas, contra Restituto Cabañas Gutiérrez, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Marzo de 1915, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, Adjunto D. Miguel Isidro Molina y don Pedro Defez; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Restituto Cabañas Gutiérrez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condonamos á Restituto Cabañas Gutiérrez, á la pena ocho días de arresto menor, represión y pago de costas; y notifíquese al denunciado y Luisa Castro Roa esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—M. Isidro Molina.—Pedro Defez.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de Restituto Cabañas Gutiérrez, denunciado y Luisa Castro Roa, y le sirva de notificación, se expide la presente para su inserción en la GACETA.—Madrid á 31 de Marzo de 1915.—El Secretario, C. de Oro.

JO—3548

##### MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 117 de orden del año actual, contra Carmen García Ortega, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 25 de Marzo de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjunto D. Fernando Herce y D. Manuel de la Riva; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Carmen García Ortega, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condonamos á la denunciada Carmen García Ortega, á la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas; notifíquese por edictos, anótese esta sentencia en el libro especial de multas que se lleva en el Juzgado y remítase hoja relación de la misma al Registro Central de Penados.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Fernando Herce.—Manuel de la Riva.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Carmen García Ortega, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 25 de Marzo de 1915.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V. B., Nicolás Morales.

JO—3554

##### MADRID—UNIVERSIDAD

«**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 23 de Marzo de 1915, el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Federico Enjuto y Ferrán, y Adjunto D. Ignacio López de Uralde y don Pedro Taracena y Taracena; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Casiano Talavera Hebrero y Anselmo Fortunato Sánchez, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condonamos en rebeldía á Casiano Talavera Hebrero y Anselmo Fortunato Sánchez, á la pena de quince días de arresto menor á cada uno, que deberán cumplir en la Cárcel, en atención á lo dispuesto en el artículo 119 del Código Penal reformado por la ley de 3 de Enero de 1907, y al pago de las costas de este juicio por mitad, poniéndose en conocimiento de la Superioridad esta resolución; y notifíqueseles esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID mediante á ser ignorado paradero.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Federico Enjuto.—Ignacio López.—Pedro Taracena»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación á los denunciados Casiano Talavera Hebrero y á Anselmo Fortunato Sánchez, expido el presente en Madrid, á 24 de Marzo de 1915.—El Secretario, Miguel Errazqui.

JO—3449